



El currículo de educación básica y media como un escenario para el abordaje sistémico de la Gestión del Riesgo de Desastres

Por: Diana Carolina Parra Caro Subdirección para el Conocimiento del Riesgo

Colombia es uno de los pocos países de la región que no cuentan con un currículo único de educación básica y media, dada su condición de país multicultural y pluriétnico. En ese sentido, cada institución educativa desde su autonomía organiza los planes de área y de aula de los temas obligatorias y fundamentales de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) o su Proyecto Educativo Comunitario (PEC) (Decreto 1860 de 1994) y en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Artículo 77, que cita:

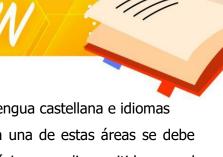
Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, esta ley, en su Artículo 23 menciona que las áreas obligatorias y fundamentales, comprenden el 80 % del plan de estudios e incluyen: 1. Ciencias naturales y educación ambiental, 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, 3. Educación artística y cultural, 4. Educación ética y en valores humanos, 5. Educación física,









recreación y deportes, 6. Educación religiosa, 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros, 8. Matemáticas y 9. Tecnología e informática. Cada una de estas áreas se debe articular con los documentos de referencia para la educación básica y media, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, entre los que se encuentran: los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y las Orientaciones Pedagógicas.

Es así como el currículo se define como el conjunto de elementos que dan respuesta al para qué, cómo, cuándo y por qué enseñar, desde modelos pedagógicos y estrategias educativas, con el propósito de contribuir al desarrollo del pensamiento crítico, científico y complejo en los estudiantes, en dos vías: aportar al proyecto de vida y responder a las necesidades sociales y económicas del contexto.

Más allá de la comprensión estructural del desarrollo curricular en el país, los grandes retos se dan en torno al cómo, que históricamente se ha desarrollado de forma fragmentada y especializada, con un número interminable de asignaturas y pocas horas semanales para su abordaje, con baja comprensión sistémica de las realidades. Es así como la educación ambiental marcó un hito en el país al trazar como fin: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación" (Ley 115 de 1994, Art. 5).

En 2002 se publicó la Política Nacional de Educación Ambiental, documento elaborado de forma conjunta entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional y que plantea que:

"La incorporación de la educación ambiental en el currículo no se hace a través de una materia más, ni a través de una cátedra, ni a través de una disciplina o de acciones aisladas (...) la educación ambiental en la reforma educativa, está concebida desde la visión sistémica del ambiente, desde la investigación pedagógica y didáctica para el









tratamiento de problemas de diagnóstico ambiental particular y desde la idea de formación de dinamizadores ambientales en el marco de procesos de cualificación conceptuales metodológicos y estratégicos" (p. 20).

Todo lo anterior se constituye en una oportunidad para abordar la gestión del riesgo de desastres con un enfoque sistémico propio de la educación ambiental desde diferentes escenarios: aula-área, aula-proyectos transdisciplinares, institución-centros de interés o semilleros de investigación, institución-proyectos pedagógicos transversales. En el escenario de aula-área, que se constituye en el de mayor posibilidad, los docentes de las áreas ciencias naturales, ciencias sociales, lenguaje y matemáticas pueden promover situaciones de aprendizaje que retomen acciones diferenciales para cada uno de los procesos que menciona la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres, partiendo desde la valoración de la vida.

El segundo escenario, de aula-proyectos transdisciplinares implica el trabajo articulado de los docentes de diferentes áreas para plantear proyectos, retos o problemas desde apuestas transdisciplinares alrededor del reconocimiento y comprensión de las dinámicas del territorio (naturales, sociales y culturales) que configuran el riesgo, así como la identificaciones necesaria para su reducción y manejo, aspectos que se desarrollan a profundidad en el Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo.

Los escenarios institucionales como los proyectos pedagógicos transversales, se desarrollan en espacios extracurriculares con la posibilidad de tener centros de interés o semilleros de investigación en el que confluyen niños, niñas y jóvenes de diferentes niveles educativos dentro de espacios comunes, allí los aprendizajes se potencian desde el trabajo colaborativo y cooperativo con complejidad creciente.

Finamente, el trabajo de abordaje e implementación de la gestión del riesgo, requiere de la apropiación social de todos los actores de la comunidad educativa, especialmente, de los docentes para proponer ambientes de aprendizaje donde se aborde desde la comprensión de









incluye la integración del currículo desde diferentes áreas, trabajo que puede ser liderado por aliados en coordinación con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.









Bibliografía

- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley General de Educación 115. Santafé de Bogotá, Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1523. Santafé de Bogotá, Colombia.
 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141
- De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Decreto 1860 de 1994. República de Colombia (1994). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240 archivo pdf.pdf
- Decreto 1743 de 1994. República de Colombia. (1994). Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1342748
- Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Educación Nacional. (2002). Política nacional de educación ambiental. Sistema Nacional Ambiental-SINA. Bogotá D.C. https://www.uco.edu.co/extension/prau/Biblioteca%20Marco%20Normativo/Politica%20Nacional%20Educacion%20Ambiental.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (1998). Serie Lineamientos Curriculares. Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Bogotá, D.C., Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-89869 archivo pdf5.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (2006). Estándares Básicos de Competencias en ciencias sociales y ciencias naturales. Bogotá, Colombia. http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-167860 archivo.pdf



